



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	Tutela
Accionante:	MIGUEL ANTONIO CHAVARRÍA ZAPATA C.C. 98.681.538
Accionado:	UARIV
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00069-00
Asunto:	Inadmite tutela

Respecto a la ACCIÓN DE TUTELA presentada por MIGUEL ANTONIO CHAVARRÍA ZAPATA frente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS el Juzgado PREVIENE al solicitante para que en el término de tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, subsane el siguiente requisito:

Manifestará bajo la gravedad del juramento que sobre los mismos hechos y derechos no ha adelantado otra Acción Constitucional. Decreto 2591 de 1991 art. 37 Inciso 2°.

Notifíquese esta decisión por correo electrónico al actor y a través de ESTADOS ELECTRÓNICOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

MA